



Gobierno de Chile

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

06 MAR. 2014

ORIGINAL

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 297  
DE 1999 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2460

Santiago, 24 de Febrero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012

RUM/ASH  
*[Signature]*

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6805382

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º  
de la Resolución Exenta N° : 297 de fecha 11-02-1999, por el  
siguiente:

Concédase a el Sr. : GARRIDO GONZALEZ EDUARDO ANTONIO  
RUT 04395961-1, exonerado de FIAT CHILE  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido  
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 105.806  
mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$ 110.334
	01 de Octubre de 1999	\$ 118.334
	01 de Diciembre de 1999	\$ 121.363
	01 de Diciembre de 2000	\$ 127.043
	01 de Diciembre de 2001	\$ 130.943
	01 de Diciembre de 2002	\$ 134.819
	01 de Diciembre de 2003	\$ 136.100
	01 de Diciembre de 2004	\$ 139.475
	01 de Diciembre de 2005	\$ 144.524
	01 de Diciembre de 2006	\$ 147.588
	01 de Diciembre de 2007	\$ 158.569
	01 de Diciembre de 2008	\$ 172.666
	01 de Diciembre de 2010	\$ 177.052
	01 de Diciembre de 2011	\$ 184.010
	01 de Diciembre de 2012	\$ 187.929

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN  
CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO  
Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

